

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 1979

Núm. 89

DEPOSITO LEGAL LB-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León Primera Capital.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra D. Fulgencio Revuelta Prieto, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 1979, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 8 de marzo de 1979 la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores

Nombre del deudor: D. Fulgencio Revuelta Prieto.

Importe de los débitos: 95.756 ptas. cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 13 de octubre de 1978 en expediente de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día quince de mayo de 1979, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana, finca n.º 42, vivienda E de la planta séptima de la casa número trece de la Avenida del Dieciocho de Julio en término municipal de León. Tiene acceso a través de la escalera n.º 1 por una puerta existente en el rellano de su planta. Su superficie es de 89,91 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la Avda. del 18 de Julio; frente, dicha avenida; derecha, vivienda F de su planta o finca n.º 43, hueco ascensor y rellano y caja de escalera n.º 1; izquierda, propiedad de doña María Alonso Guerrero, y fondo, patio de luces, rellano de la escalera n.º 1 y hueco ascensor. Cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de 2,15 por 100.—Sin cargas.—Tipo de subasta en primera licitación: 1.044.325 pesetas.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Conde Guillén, n.º 15, de León, has-

ta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—Los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

León, 22 de marzo de 1979.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1799

.*

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubiertos, despachadas contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda, fue dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Deudores	Domicilio	Periodo	Importe
MUNICIPIO: PONFERRADA			
<i>Concepto: Rústica Cuota Fija</i>			
Nemesia Alonso Morán	San Esteban Valdueza	1977	662
Encarnación Blanco Rodríguez	Idem	1977	1.008
H. Isabel Fernández	Idem	1977	572
Josefa Fernández Vuelta	Idem	1977	559
Celestino Gancedo Alonso	Idem	1977	806
José Rodríguez Pérez	Idem	1977	534
Blas Rodríguez Rodríguez	Idem	1977	564
José Vega Rodríguez	Idem	1977	535
<i>Concepto: Tráfico de Empresas</i>			
Vicente Aller Estébanez	Flores del Sil	1977	1.000
Luis Asenjo Santos y 1	Domingo Cela	1977	10.000
Amaro Blanco Arias	Dehesica, 17	1977	13.380
El mismo	Idem	1977	13.380
Francisco García López	San Cristóbal, 2	1977	22.000
Julián Girón Fernández	Av. Diagonal, 102	1977	1.000
Cesáreo González Alvarez	Augusto Glez.	1977	1.000
José María González Blanco	Av. Ferrocarril, 3	1977	12.920
El mismo	Idem	1977	12.919
Francisco Sánchez Robles	Toral de Merayo	1977	10.000
<i>Concepto: Cuota Beneficios</i>			
David Castañero Rodríguez	S. Antonio—F. Sil, 56	1976	12.280
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>			
Manuel Neira Arias	113, núm. 4	1975	34.964
<i>Concepto: Impuesto S/Lujo</i>			
Justo Fernández Ferrero	Ponferrada	1978	150
<i>Concepto: Varios Capitulo III</i>			
Pizarras El Temple, S. A.	206, núm. 1	1977	2.500
<i>Concepto: Tasas Jefatura Sanidad</i>			
Emérta Alejo Balboa	Gómez Núñez, 42	1975	480
Alejandro Arca Rodríguez	C. del Páramo, 15	1975	320
Luis Hernández González	Av. Portugal, 99	1975	240
José María Illán Martínez	Fueros de León, 11	1975	240
M. ^a Teresa Merayo Zanca	P. Abastos	1975	240
Santiago Merosaero Solmeso	S. Clemente Valdueza	1975	120
Juan Oviedo Maraño	F. 105, 6 bajo	1975	400

Se notifica a los deudores relacionados anteriormente, por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que efectúen el pago de sus débitos, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de este momento, cuantas notificaciones ha-

yan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Se les advierte también, que contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 26 de febrero de 1979.—El Recaudador-Ejecutivo, Elias Rebordinos López—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1147

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL

LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 5/78 incoado contra D. Blas Rodríguez Rodríguez, domiciliado en Marcelo Macias, 1 Ponferrada, por infracción art. 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 2-2-79 por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 13/78 incoado contra D.^a Agustina Blas Diez, domiciliada en Veguellina de Orbigo, José Antonio, s/n., por infracción artículo 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 2-2-79, por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción número 29/78 incoado contra D. Antonio Bilbao Arteta, domiciliado en Avda. Madrid, 31, por infracción artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i. se ha dictado una resolución de fecha 1-1-79 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 123/78 incoado contra Explomin, S. L. domiciliado en León, E-la, 8, por infracción artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i., se ha dictado una resolución

de fecha 2-2-79 por la que se le impone una sanción de quince mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en expediente de R. acta infracción número 179/78 incoado contra Hispavene, S. L., domiciliado en León, Avda. Madrid, 15, por infracción artículo 54 de la O. de 28-12-66 y 4.º 1.1.i., se ha dictado una resolución de fecha 2-2-79 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción número 180/78 incoado contra D. Tomás Campomanes Gordo, domiciliado en Carlos Piniella, s/n., por infracción art. 54 de la O. de 28-12-66 y 4.º 1.1.i., se ha dictado una resolución de fecha 2-2-79 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción número 190/78 incoado contra D. Vicente García Alvarez, domiciliado en León, C.ª Asturias, 9, por infracción art. 54 de la O. de 28-12-66 y 4.º 1.1.i., se ha dictado una resolución de fecha 2-2-79 por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción número 193/78

incoado contra Talleres Vial, S. L. domiciliado en C.ª Zamora Km. 8, León, por infracción artículo 54 de la O. de 28-12-66 y 4.º 1.1.i., se ha dictado una resolución de fecha 2-2-79 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio del Mutualismo Laboral

DELEGACION PROVINCIAL

LEON

Resolución de la Dirección General de Régimen Económico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 15 de febrero de 1979, por la que se aprueba el salario normalizado para la Minería del Carbón.

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional, serán normalizadas anualmente por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social que ha sustituido a la antiguamente denominada Dirección General de Personal, Gestión y Financiación, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias, de carácter profesional, a que acaba de hacerse mención de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 15/1976, de 10 de agosto.

Por otra parte como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto 2564/1977, de 6 de octubre por el que se estructura la gestión en el Mutualismo Laboral y se crea la Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, en la cual se han integrado las anteriores Mutualidades Laborales, Gestoras del Régimen Especial de la Minería del Carbón, en la nueva redacción dada, al precepto de la Orden de 3 de abril de 1973, antes citada, se ha dispuesto que la referida normalización se lleve a cabo teniendo en cuenta el ámbito territorial de cada una de las cuatro zonas que a tal efecto establece, y entre las que se encuentra la Segunda Zona.

En su virtud, esta Dirección General a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1979, dentro del ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Bases de Cotización Normalizadas, por categorías profesionales que han de regir y servir para la cotización a partir de 1.º de enero de 1979

1.—PERSONAL TECNICO TITULADO INTERIOR.

Monitor	2740
Ingeniero Superior	2690
Geólogo	3200
Ingeniero Téc. y Facul. Jefe....	2625
Vigilante 1.ª.....	2480
Ingeniero Téc. y Facultativo Subjefe	2535
Vigilante 2.ª y 3.ª	2430
Ingeniero Jefe y Facultativo Auxiliar	2530
Jefe Servicio	1840
Oficial Téc. Organización Servicio	1815
Auxiliar Téc. Organización Servicio	1785

2.—PERSONAL TECNICO NO TITULADO INTERIOR.

Vigilante 1.ª	2680
Vigilante 2.ª y 3.ª	2675
Oficial Téc. de Organiza.....	2400
Oficial Topógrafo	2045
Auxiliar Topógrafo	2025
Encargado de Servicio	1640

3.—PERSONAL OBRERO DEL INTERIOR.

Estempleró	2955
Picador	2240
Artillero	2295
Posteador	2245
Barrenista	2295
Minero 1.ª	2245
Maquinista de arranque	2215
Soutirador Picador.....	1800
Ayudante Artillero.....	1885
Entibador 1.ª	1835
Cuadrero Herrador.....	2125
Ayudante Barrenista.....	1885
Sondista	1955
Oficial Mecan. y Electromecánico 1.ª.....	1685
Oficial 1.ª	1995
Ayudante picador	1670
Jefe de Equipo	2505
Entibador 2.ª	1680
Tubero 1.ª	1725
Albañil	1870
Caballista	1620
Oficial 2.ª	1990
Castilietista	1460
Tubero 2.ª	1720
Maquinista Tracción.....	1565

Hundidor Fortificador	1600
Ayudante Oficios	1655
Bombero	1620
Oficial Mecá. y electromecá. 2. ^a ..	1660
Caminero 1. ^a	1595
Embarcador	1465
Ayudante Minero	1470
Embarcador señalista	1470
Caminero 2. ^a	1590
Maquinista balanza o plano	1690
Aprendiz minero	1405
Frenero o enganchador	1275
Frenista balanza o plano	1690

4.—PERSONAL TECNICO TITULADO EXTERIOR.

Ingeniero Superior	2490
Ingeniero Téc. y Facult. Jefe	2360
Ingeniero Téc. y Facult. Subje. ..	2085
Maestro Industrial	1850
Inge. Téc. y Facult. Auxiliar	1675
Licenciados	1805
Ayudante Técnico Sanitario	1555
Maestro de enseñanza	1780
Asistencia Social	1680
Vigilante 1. ^a	1930
Vigilante 2. ^a y 3. ^a	1480
Jefe de Equipo	2040
Graduado Social	1055

5.—PERSONAL TECNICO NO TITULADO EXTERIOR.

Maestro de Servicio o taller	2055
Jefe de Servicio	1885
Encargado de Servicio	1630
Vigilante 1. ^a	1760
Ofic. Téc. Orga. Servi. y Delineante ..	1465
Jefe de Taller	1350
Vigilante 2. ^a y 3. ^a	1385
Auxiliar Téc. Orga. Servicio	1425
Auxiliar Topógrafo	1470
Aspiran. Téc. Orga. Servicio	800

6.—PERSONAL OBRERO EXTERIOR.

Cablista	1915
Maquinista Extracción	1630
Aserrador de cinta	1400
Lampistero 1. ^a	1355
Maquinista ferrocarril	1665
Caminero	1335
Maquinista plano o balanza	1515
Compresorista	1515
Oficial 1. ^a	1355
Fogonero ferrocarril	1660
Lampistero 2. ^a	1350
Cuadrero Herrador	1420
Oficial 2. ^a	1305
Maquinista tractor o grúa	1270
Frenista balanza o plano	1510
Comportero señalista	1300
Lavador 1. ^a	1275
Aserrador sierra circular o disco ..	1290
Peón especialista	1185
Apuntador madera	1155
Lavador 2. ^a	1270
Cabeceador de madera	1490
Ayudante de Oficios	1140
Peón	1105
Fogonero caldera fija	1130
Peón caminero	1075
Pinche de 16-17 años	1070
Pinche de 14-15 años	1065

7.—PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES.

Jefe Guardas Jurados	1395
Subjefe Guardas Jurados	1390
Basculador	1430
Conductor omnibus, camión, turismo ..	1245
Auxiliar laboratorio	1550
Guardas jurados	1365
Conserjes	1315
Dependiente economato	1305
Almacenero	1195
Ordenanza	1310
Pesador de báscula	1365
Enfermero	1155
Telefonista	1030
Mujer limpieza	1065
Aspirante economato	1040
Portero	880

8.—PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ECONOMATO.

Directivos, Gerentes y Apoderados	2250
Analista Informática	2085
Programador Informática	2085
Jefe Administrativo 1. ^a	1720
Operador Informática	1785
Jefe Despacho Economato 1. ^a	1690
Jefe Administrativo 2. ^a	1570
Traductor	1615
Perforista de Informática	1570
Oficial 1. ^a Administrativo	1455
Jefe Despacho Economa. 2. ^a	1290
Oficial 2. ^a Administrativo	1400
Taquimecanógrafos y mecanógrafos ..	1460
Auxil. Adminis. y Listero	1205
Aspirante Administrativo	1045

9.—PERSONAL DE AGLOMERADOS.

Moliner de brea	1270
Fabricante	1650
Maquinista de prensa	1405
Enganchador	1505
Tomador de muestras	1400
Encargado de motor	1465
Engrasador	1230
Empaquetador	1430
Hornero	1200
Mezclador	1060

OBSERVACIONES

1.^a—En el grupo 1.^a se incluyen los peritos industriales conjuntamente con los Ingenieros Técnicos.

2.^a—En el grupo 5.^a se incluyen los delineantes con los Técnicos de Organización.

3.^a—En el grupo 6.^a paleadoras y escojedoras están incluidas en peones.

4.^a—En el grupo 8.^a la denominación de Directivos, Gerentes y Apoderados, comprende todos los cargos de alta dirección y gobierno, así como de confianza de las empresas.

5.^a—Declarada a extinguir en la ordenanza la categoría de Vigilante de 3.^a, se unifican 2.^a y 3.^a.

6.^a—Se incluye en el normalizado la parte proporcional de las Extras con el fin de no cotizar por ellas separadas.

7.^a—En las categorías cuyo salario normalizado rebasa el techo máximo de cotización procede limitar la base de la misma hasta la cifra legalmente

establecida como tal techo o la que en el futuro se establezca cuando sufra modificación.

8.^a—Insistimos en que no se atenga a figurar en las liquidaciones únicamente las categorías que figuran en la ordenanza laboral o en el convenio.

9.^a—En tanto no sufra modificación el techo de cotización, la base límite será de 91.260 pesetas que fue fijada en 1-1-79.

León, 17 de marzo de 1979. 1878

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado del Ayuntamiento de Villademor de la Vega (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del reguero del pueblo, afluente del río Esla, en término municipal de Villademor de la Vega (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Cuatro fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro y una profundidad de 5,24 m. medidas útiles.

Como obras accesorias se proyecta dos pozos repartidores de 0,80 m. de diámetro y 0,95 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del reguero del pueblo afluente del río Esla en término municipal de Villademor de la Vega (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 30 de marzo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1800 Núm. 807.—980 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Aguas y Alcantarillado en Murias de Rechivaldo (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas resi-

duales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Jerga en término municipal de Astorga (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Dos fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro por 3,74 m. de profundidad medidas útiles. Como obras accesorias se proyecta un pozo partidador de 0,80 m. de diámetro y 0,95 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Jerga en término municipal de Astorga (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de abril de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1801 Núm. 832.—960 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 16 del mes en curso, aprobó expediente de suplemento de crédito en diversas partidas del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario prorrogado del ejercicio de 1979, por razones de necesidad y urgencia, y por un importe de 5.025.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del Art. 8.º del Real Decreto 115/1979 de 26 de enero, se expone al público el citado expediente por un plazo de cinco días hábiles, a efectos de reclamaciones.

León, 17 de abril de 1979.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 1917

*Ayuntamiento de
La Robla*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario 1/79 correspondiente a las obras de construcción pasarela aérea sobre la N-630, de conformidad con el art. 682

de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

La Robla, 8 de abril de 1979.—El Alcalde (ilegible). 1902

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 149 de 1979 por el Procurador D. Alfredo Braun, en nombre y representación de D. Ramiro González Abella, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, adoptada en sesión de 19 de diciembre de 1978, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra la adoptada en sesión de 20 de octubre anterior que señaló el justiprecio de la parcela número 30, propiedad del recurrente, afectada por la ampliación de la línea de transporte de energía eléctrica de Ponferrada a La Lomba, cuyo justiprecio mantenía.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de marzo de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

1808 Núm. 812.—820 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el número 94 de 1979 se sigue recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de León, en resolución de fecha 24 de febrero de 1979, la suspensión de acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Sigüeyra (municipio de Benuza) con fecha 22 de febrero de 1979, por el cual se arrienda el aprovechamiento de una

cantera de pizarra denominada «La Escrita», en terreno propiedad de dicha Junta, al vecino de Ponferrada don Félix Blanco Blanco, así como los contratos que con igual fecha y finalidad se otorgaron entre los miembros de la indicada Junta y el citado arrendatario Sr. Blanco Blanco.

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes citado a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid, a 27 de febrero de 1979. Manuel de la Cruz Presa.

1810 Núm. 814.—760 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 138 de 1979 por el Procurador D. Lucio Sabel Martínez, en nombre y representación de D. Eladio Cadenas Cadenas y D. José Otero Fernández, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 27 de noviembre de 1978, dictados en expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de León, sobre indemnización por arrendamientos, correspondientes a inmuebles incluidos en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, y contra los de 22 de enero de 1979, que desestimaba los recursos de reposición interpuestos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de marzo de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

1809 Núm. 813.—840 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de Declaración de Herederos abintestato número 120 de

1979, promovidos por D. Miguel Fernández Hidalgo, mayor de edad, agricultor y vecino de Mozóndiga, del Ayuntamiento de Chozas de Abajo (León), por fallecimiento de D.^a Ezequiela Fernández Martínez, natural de Fojedo del Páramo, vecina del mismo, hija de Miguel Fernández García y Angela Fernández Martínez, hoy fallecidos; la causante falleció en León, el 28 de octubre de 1977, en estado de soltera y sin que conste haber otorgado testamento.

Reclama la herencia el solicitante, para sí y sus hermanos, así como para los hermanos de doble vínculo de la causante, llamados: D.^a María Teresa, D.^a Josefa y D.^a María Fernández Martínez, llamándose por medio del presente a las personas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho que los promotores a la herencia de que se trata, los que podrán comparecer ante el Juzgado alegando lo que a su derecho estimen pertinente en el plazo de treinta días.

Dado en León a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—E/. Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

1864 Núm. 830.—780 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, número 488/1978, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

“Sentencia: En la ciudad de León a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, que bajo el número 488/1978, se siguen ante este propio Juzgado, entre partes, actuando como demandante don Jesús Martínez Miguélez, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de León, con domicilio en República Argentina, 19, quien está representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Rodríguez Lozano, y de otra, como demandado, don Diego Sosa Rincón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arenas de San Juan (Ciudad-Real), quien por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jesús Martínez Miguélez, contra don Diego Sosa Rincón, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al demandante la cantidad de setenta mil pesetas, que le adeuda, más los inte-

reses legales de dicha suma desde el momento de la interpelación judicial, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia en forma legal, haciéndolo al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1833 Núm. 811.—1.300 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 132 de 1979, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Jesús Vidal Ramos, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Manuel Rodríguez Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 34.159 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Rodríguez Fernández, y con su producto pago total al ejecutante D. Jesús Vidal Ramos de las 34.159 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por

esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Aladino Fernández.

1847 Núm. 825.—1.120 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido; por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y partido, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre pago de 36.950 pesetas de principal y costas reclamadas, promovidas por «FISESA, S. L.», de León, entidad representada por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra don José Manuel Santos Sánchez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en situación de rebeldía procesal, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicho deudor en este procedimiento y son los siguientes:

Un vehículo Seat 127, matrícula LE-1803-C, valorado en 110.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día once de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 por 100 de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

1865 Núm. 829.—840 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en las diligencias previas núm. 137 de 1979, que se instruyen por lesiones que sufrió en accidente de circulación Julián García Arroyo, el día 23 de diciembre del pasado año, por medio del presente se cita a indicado lesionado para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos, a fin de recibirle declaración sobre dichos hechos y hacerle el ofrecimiento

de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 1845

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 115 de 1978, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante la entidad mercantil Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, contra don Antonio Cacheiro, mayor de edad, constructor y vecino de Gorliz (Vizcaya), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Cacheiro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A." de la cantidad de noventa y ocho mil quinientas veintisiete pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antonio Cacheiro, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1815 Núm. 817.—1.280 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía n.º 35 de 1978, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía n.º 35 de 1978, seguidos de una parte como demandante por D. Bernardo Luna Varela, mayor de edad, casado, industrial propietario de "Grúas Luna" y vecino de Ponferrada, representado en autos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez; y de otra como demandada Entidad N.O.R.T.R.O.N., con domicilio en Majadahonda, que no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. López Rodríguez en nombre y representación de D. Bernardo Luna Varela, contra la Entidad N.O.R.T.R.O.N., debo condenar y condeno a dicha demandada a satisfacer al actor la cantidad de trescientas setenta y seis mil cuatrocientas noventa y siete pesetas de principal reclamado y que es en deberle, así como la totalidad de las costas causadas en esta instancia.—Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Pérez Rodríguez."

Y a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía Entidad NORTRON, expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de marzo de 1979.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1817 Núm. 810.—1.240 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Anulación de requisitoria

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por haber comparecido voluntariamente el acusado Jesús

Pérez Cereales, de 20 años, soltero, palista, hijo de Jesús y Angela, natural de Castañoso, vecino de Castañoso, el cual se encontraba en ignorado paradero, y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 26 de marzo de 1979, por medio del presente se deja sin efecto la orden de busca y captura que contra el referido penado se había librado.

Dado en Ponferrada, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 1816

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para el día 25 del actual, a las once horas he señalado la celebración del juicio de faltas número 253-79, por daños, contra José-Maria Alonso Rodríguez, nacido en Guardo (Palencia), el día 28 de abril de 1943, hijo de Benigno y Esther, soltero, peón, que estuvo domiciliado últimamente en esta capital, Pensión «La Zamorana».

Y para que sirva de citación a dicho José-Maria Alonso Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (ilegible). 1811

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 218-78, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11. ^a	20
Tramitación hasta sentencia y derechos dobles	230
Ejecución art. 29-1. ^a	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	250
Multa impuesta a Virginia Cristóbal Andreu	1.500
Sr. Agente D. C. 4. ^a de las Tasas. Locomociones	450
Indemnización a Onofre del Río Caballero	17.116
Total	19.776

Importa en total la cantidad de diez y nueve mil setecientos setenta y seis pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Virginia Cristóbal Andreu, cuyo domicilio actual se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de dar vista por tres días a la condenada Virginia Cristóbal Andreu, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León, a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo.

1813 Núm. 808.—820 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas 77/79, seguido en este Juzgado sobre impago de hospedaje por Amilcar Rodrigo Valente a la Pensión Triacastela; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, al objeto de comparecer al juicio convocado para el día 20 de abril de 1979 y hora de las 10,20, sito en c/. Queipo de Llano, 3-1.º, al referido denunciado Amilcar Rodrigo; con apercibimiento que de no hacerlo podrá pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al referido Amilcar Rodrigo Valente, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario Judicial, (ilegible).

1911

*Juzgado de Distrito de Cistierna
Cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta Villa, D. Luis Nieto Barrio, en autos de juicio de cognición número 24/79, en virtud de demanda del Procurador D. Francisco Conde Cossío, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de Riaño y su Comarca, contra D.ª Manuela Escanciano, cuyo segundo apellido no consta, mayor de edad, viuda y vecina de Taranilla, y contra los herederos desconocidos de D. Anastasio Prieto Prieto, vecino que fue de Salío, sobre reclamación de treinta y ocho mil novecientas diecinueve pesetas, ha acordado emplazar a la demandada D.ª Manuela Escanciano y a los herederos desconocidos de D. Anastasio Prieto Prieto, para contestar la demanda, concediendo a éstos el plazo de seis días para comparecer y si lo efectuaran tres para contestar, quedando entre tanto de manifiesto en la Secretaría las copias de demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos desconocidos de don Anastasio Prieto Prieto, libro la presente en Cistierna, a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario P. H. (ilegible).

1822 Núm. 809.—700 ptas

*Juzgado de Distrito
de Villablino*

Don Guzmán C. Castro Larín, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Villablino (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 26/79, seguido en este Juzgado, se practicó la siguiente

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Registro D. C. 11.ª	20
Diligencias previas (art. 28)	30
Tramitación art. 28-1.º	200
Expedición un despacho artículo D. C. 6.ª	50
Ejecución art. 29-1.º	30
Intervención Médico Forense art. 6, tarifa V	50
Honorarios facultativos	500
Reintegros papel invertido	160
Póliza Mutualidad Judicial D. C. 21.ª	120
Multa impuesta	1.000
Indemnización al perjudicado	50.000

Total 52.160

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas cincuenta y dos mil ciento sesenta pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia le corresponde ser satisfechas por el penado Adriano Meireles Chaves, vecino que fue de esta villa.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Adriano Meireles Chaves, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firmo en Villablino, a dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Guzmán C. Castro Larín.

1795 Núm. 791.—840 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en exhorto número 14/79, dimanante de los autos n.º 311 al 322/79, seguidos a instancia de Rubén Fernández Cárcaba y otros, contra Gonzalo González Alvarez, "Bar La Armonía", sobre despido, ante la Magistratura de Trabajo número tres de las de Oviedo, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio de la jurisdicción el exhorto que antecede; practíquense las diligencias que en el mismo se interesan, librándose oportunos edictos para citación de la empresa demandada Gonzalo González Alvarez "Bar la Armonía" por el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, para que comparezca ante la Sala Audiencia de la Magistratura número tres de las de Oviedo el próximo día veinticinco de abril a las once horas para la celebración de los actos de conciliación y juicio, remitiendo a aquélla un ejemplar del número del BOLETIN en que se inserte para su constancia en autos, librándose a la vez carta orden al Juzgado de Distrito Decano de los de Ponferrada para citación del mismo."

Y para que le sirva de citación en forma legal a Gonzalo González Alvarez "Bar la Armonía", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

1781

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
de Poladura
y San Martín de la Tercia**

Se convoca por medio de la presente a todos los usuarios o sus representantes pertenecientes a esta Comunidad, para celebrar la Junta General ordinaria, el día veintinueve de abril próximo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en la Casa Escuela de Poladura de la Tercia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria semestral de ingresos y gastos que presentará el Sindicato.
- 3.º Todo lo que convenga al aprovechamiento de las aguas y distribución de las mismas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Poladura de la Tercia, a 9 de abril de 1979.—El Presidente, Gabriel Morán.
1882 Núm. 838.—480 ptas.

**Grupo Sindical de Colonización
Número 10.152
Corullón**

Se convoca a Junta General a todos los socios de este Grupo, el día 22 del corriente, en la Escuela de Niños, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de ingresos y gastos del pasado año.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Corullón, 11 de abril de 1979.—El Presidente, José Vidal.
1889 Núm. 837.—320 ptas.